

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14719 RESOLUCION de 30 de mayo de 1986 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo desempeñados por funcionarios de carrera en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y en el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de este Organismo,

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de carrera, que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la provisión de vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución, con expresión, en su caso, de la denominación de los puestos de trabajo, requisitos y méritos específicos exigidos o susceptibles de valoración.

En aquellos puestos para los que se señala un requisito determinado, éste actuará de modo excluyente.

Segunda.-Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Tercera.-Los funcionarios que obtengan plaza en el concurso vendrán destinados en Comisión de Servicio, conforme al artículo 50.3 del Estatuto cuando procedan de otras Administraciones Públicas.

Cuarta.-Los funcionarios que a la fecha de esta convocatoria prestan servicio activo en el Consejo de Seguridad Nuclear con destino provisional están obligados a participar en el presente concurso, siendo destinados si no participan a las vacantes que resulten tras la resolución del mismo.

Quinta.-Las instancias, una por cada puesto de trabajo, ajustadas al modelo del anexo II, se dirigirán al ilustrísimo señor Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear, habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.-Las solicitudes formuladas sólo surtirán efecto en el presente concurso, por lo que se considerarán anuladas las que no se refieran al mismo, así como aquellas que no fueren en fecha posterior a la establecida en la base precedente.

Séptima.-Las instancias deberán documentarse debidamente con cuantos méritos y circunstancias se invoquen en la solicitud, no pudiéndose valorar aquellas que no los expresen o no los justifiquen debidamente.

Octava.-Sin perjuicio de lo establecido en la base primera, el baremo de puntuación general a tener en cuenta por la provisión de los distintos puestos de trabajo será el que se publica como anexo III de la presente Resolución.

Novena.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base anterior. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes, por el orden establecido en el baremo que figura como anexo III a esta convocatoria, atendiéndose, de persistir el empate, a la mayor edad del concursante.

Décima.-La Comisión de Valoración de los méritos alegados estará constituida como sigue: Presidente, el Subdirector general de Administración; Vocales, el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Jefe del Area de Personal, el Jefe del Gabinete de la Dirección Técnica, Secretario, el Jefe de la Unidad de Personal.

Undécima.-La propuesta de resolución del concurso se formulará por el ilustrísimo señor Secretario general, en base a los criterios de valoración aplicados por la Comisión de Valoración, tanto específicos como generales, a que se alude en las bases primera y octava, elevándola para la resolución que corresponda.

Duodécima.-La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el término de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si lo es en distinta, contándose el plazo a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Decimotercera.-Por el hecho de presentar la correspondiente instancia se entenderá que el solicitante acepta las bases de la convocatoria.

Lo que digo a V. I. a los correspondientes efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-El Presidente, Francisco Pascual Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO I

Vacantes

Nivel	Grupo: Art. 25 Ley 30/1984, de 28.8.84	Número de vacantes	Denominación	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad de destino del puesto	Complemento específico anual (pesetas)	Otros requisitos
23	A-B	1	Asesor A	Gabinete Técnico	Madrid	150	
23	A-B	1	Asesor A	Secretaría General	Madrid	150	
18	C-D	1	Analista programador	Secretaría General	Madrid	273	(*)
17	C-D	1	Programador primera	Secretaría General	Madrid	229	(*)
15	C-D	1	Programador segunda	Secretaría General	Madrid	92	(*)
14	C-D	1	Jefe Negociado C	S. G. Administración	Madrid	-	
10	C-D	1	Jefe Equipo	S. G. Administración	Madrid	-	

(*) Conocimiento y experiencia en informática.

ANEXO II

Datos personales

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece		Número de Registro de Personal	
Domicilio (calle y número)		Provincia	Localidad	Teléfono	
Destino actual					
Ministerio		Dependencia		Localidad	

Solicita: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos anunciada por Resolución de fecha, al considerar que reúne los requisitos exigidos para el que se indica:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. destino	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad

Méritos que se alegan:

1.
2.
3.
4.

5.
6.

En a de de 19.....
(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.

ANEXO III

Baremo

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos
A. Méritos preferentes.	
1. Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad:	
- Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desarrollado: Puesto con el mismo nivel que el puesto convocado al que aspira, 1 punto; por cada unidad de nivel que exceda del anterior, 0,25 puntos. Máximo de puntuación total por este concepto	4
- Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear	4
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:	
- Por cada curso realizado en Centros de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, celebrados previa convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, hasta un máximo de 2 puntos	0,25
3. Titulaciones académicas:	
- Título académico, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia, de nivel superior al exigible para el grupo de titulación al que pertenece el funcionario. En el supuesto de que se posea más de una titulación académica sólo se valorará una de ellas.	2
4. Antigüedad:	
- Por cada año completo de servicios prestados a la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.	0,10
5. Residencia previa del cónyuge:	
- Por residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en Madrid y a los solos efectos de cambio de localidad sin superar el nivel del puesto que se desempeña	3
B. Méritos no preferentes:	
- Experiencia acreditada en áreas de trabajo de contenido similar al puesto que se solicita según valoración que determine la relación existente entre el puesto convocado y el trabajo desempeñado, hasta 6 puntos.	
- Acreditación de especiales conocimientos en mecanización de trabajos administrativos, hasta 2 puntos.	
- Conocimiento de uno o más idiomas, hasta 2 puntos.	

ADMINISTRACION LOCAL

14720 RESOLUCION de 11 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.

Provincia: Almería.

Corporación: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria/extraordinaria de fecha 11 de enero de 1986.

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales. Clase: Policía Municipal. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardias.

Huércal-Overa, 11 de enero de 1986.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

14721 RESOLUCION de 1 de marzo de 1986, de la Mancomunidad de Servicios y Obras del Valle del Nalón, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.

Provincia: Asturias.

Corporación: Mancomunidad de Servicios y Obras del Valle del Nalón.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 1986.

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

B) Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos: Asistente Social (Centro de Orientación Familiar). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos: Auxiliar administrativo (Oficina del PAUR). Número de vacantes: Una.

Langreo, 1 de marzo de 1986.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente de la Mancomunidad.

14722 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Sabadell, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Ayuntamiento de Sabadell.

Número de Código Territorial: 08/187.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 1986.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Técnicos. Número de vacantes: Tres. Denominación: Técnicos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos. Número de vacantes: Once. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares. Número de vacantes: Veintidós. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos. Clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo.